

Al contestar refiérase  
al oficio No. **1555**

28 de enero del 2024  
**DFOE-LOC-0195**

Señor  
Juan Abel Beteta Ocampo  
**Alcalde Municipal**  
[jbeteta@muniloschiles.go.cr](mailto:jbeteta@muniloschiles.go.cr)  
[alcaldia@muniloschiles.go.cr](mailto:alcaldia@muniloschiles.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES**  
**Alajuela**

**Asunto:** Vinculación del Plan Presupuesto 2025 en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

La Contraloría General procedió a revisar la información que esa entidad incorporó en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sobre los productos, Unidades de medida e indicadores con su respectiva asignación presupuestaria, incorporados en el Presupuesto Inicial del año 2025. Sobre el particular se determinó que el total de recursos asignados a los productos alcanzan la suma de ₡509,38 millones, cifra que corresponde al 18% del monto del presupuesto total presentado por esa entidad, el cual asciende a ₡2.761.52 millones.

Al respecto se recuerda que la norma 2.1.4 *Vinculación con la planificación institucional* de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, establece, entre otras cosas:

*El Subsistema de Presupuesto debe sustentarse en la planificación institucional para que responda adecuadamente al cumplimiento de sus objetivos y contribuya a la gestión de la institución de frente a las demandas sociales en su campo de acción. Los programas que conforman el presupuesto institucional, deben reflejar fielmente las metas, objetivos e indicadores contemplados en la planificación anual y ésta debidamente vinculada con la planificación de mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes sectoriales y regionales en los que participa la institución; es decir el presupuesto es la expresión financiera del plan. Tratándose del sector*

DFOE-LOC-0195

2

28 de enero del 2025

*municipal debe existir la debida vinculación con el plan de desarrollo local, plan de desarrollo municipal”.*

Por otra parte, ese mismo cuerpo normativo en la norma 4.2.14, establece en el inciso c), la obligación de remitir el plan anual de la institución, según las especificaciones que establezca el sistema de información diseñado por la Contraloría General de la República para la presentación del presupuesto inicial y sus variaciones.

En virtud de lo anterior, y dada la baja vinculación del plan – presupuesto reflejada en el SIPP, se otorga un plazo de 05 días hábiles posteriores al recibo de este oficio, para que procedan a la incorporación de la información que permita visualizar la vinculación entre los productos y sus respectivas medidas de desempeño que se pretenden alcanzar en el año 2025, con las asignaciones presupuestarias respectivas.

Atentamente,

Licda. Marlen Muñoz Herrera  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

MMH/SME/

C: Sra. Jeniffer Vargas Cruz, Encargada de Presupuesto, [jvargas@municipioschiles.go.cr](mailto:jvargas@municipioschiles.go.cr)  
Expediente electrónico CGR-APRI-2024006646

Ni: 1159-2025  
G: 2024004000-1